

**Resolución de 30 de junio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria pública para la contratación de una plaza de personal investigador modalidad predoctoral que tendrá por objeto la realización de tareas de investigación, en el ámbito del proyecto “Plan-Benzo: Prevención y acción frente al potencial abuso de benzodiazepinas en los jóvenes universitarios”, incluido dentro del Plan Nacional sobre Drogas en concurrencia competitiva en su totalidad.**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la contratación de una plaza de personal investigador modalidad predoctoral que tendrá por objeto la realización de tareas de investigación, en el ámbito del proyecto “Plan-Benzo: Prevención y acción frente al potencial abuso de benzodiazepinas en los jóvenes universitarios”, incluido dentro del Plan Nacional sobre Drogas en concurrencia competitiva en su totalidad, aprobada por Resolución de 22 de mayo de 2025, en el marco de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de este personal, publicado en el BOU 26-5-2022, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### **HA RESUELTO**

**Primero.-** Designar como personal investigador, modalidad predoctoral, a la persona que se relaciona en el Anexo I a esta Resolución e incluir en la bolsa de suplentes a las personas reflejadas en el Anexo II.

**Segundo.-** Disponer su publicación en la página web de la Universidad Complutense de Madrid (<https://www.ucm.es/ct42-25>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

**Tercero.-** El candidato/a seleccionado/a dispondrá de plazo **del 1 al 4 de julio de 2025** para presentar la documentación necesaria para la formalización del contrato indicada en el Anexo III. Si en el plazo establecido, no aportase los documentos solicitados, decaerá en su derecho a ser contratado.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Madrid, a 30 de junio de 2025;  
El Rector, P.D. (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo; BOCM 68, de 21 de marzo de 2025),  
La Vicerrectora de Investigación y Transferencia,  
Lucía de Juan Ferré